



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvefjD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP
Sigla : ARTECOOP
Nit : 900320588-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504083
Fecha de inscripción: 27 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 NRO. 44 38 MARAYA - Maraya
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : artecoopcolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3455301
Teléfono comercial 2 : 3167410277
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 NRO. 44 38 MARAYA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : artecoopcolombia@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de octubre de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2009, con el No. 13757 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA ARTESANAL ARTECOOP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvefjD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 25 de agosto de 2010 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2010, con el No. 14822 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS.

Por Acta No. 3 del 26 de diciembre de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2010, con el No. 14867 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS.

Por Acta No. 0000000000010DE02012 del 20 de agosto de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2012, con el No. 283 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 1 del 10 de agosto de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2013, con el No. 469 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: MODIFICAN UNOS Y ELIMINAN OTROS

Por Acta No. 1-2018 del 31 de marzo de 2018 de la Asamblea General De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2018, con el No. 1454 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- El objeto social de la cooperativa es: Estrechar los lazos de solidaridad y amistad entre en sus asociados y sus aliados estratégicos con el propósito de lograr el desarrollo económico social, cultural y ambiental de ellos y de sus familias. Proporcionar servicios directos a sus miembros en la defensa de su interés en la mejora social y económica, la orientación y la organización de actividades culturales para proporcionar servicios descritos en el siguiente artículo, los cuales serán ejecutados por ellos, buscando promover su acceso al mercado de trabajo mediante la integración de sus competencias previstas. Desarrollar y promover actividades turísticas, culturales de investigación y formativas con el fin de estimular, fortalecer y mejorar las condiciones culturales y artísticas de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvvejD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipios, departamentos y del país, beneficiando el interés común, el mejoramiento de la calidad de vida, y el bienestar social de la comunidad en general. Para el logro del objeto social, la cooperativa podrá desarrollar todas las actividades que considere convenientes relacionadas con su finalidad y en especial las siguientes: El impulso y acompañamiento de las actividades culturales como música, danza, oratoria, literatura, teatro, artes plásticas, pintura, agricultura, gastronomía, artesanías, turismo cultural, fotografía, arte audiovisual, diseño de modas, diseño gráfico, diseño de estrategias digitales para el ámbito cultural, turístico y artístico, y todas aquellas conexas y enlazadas con la cultura y el emprendimiento en todas sus manifestaciones y formas, principalmente en el desarrollo de todas las actividades culturales que integre a todos los sectores de la población, en las distintas artes y manifestaciones del pensamiento, en su desarrollo con capacitación y formación a sus miembros y a terceros, existentes, o que se organicen en el territorio local, regional, nacional o internacional. Impulsar el desarrollo de la formación y capacitación de recurso humano en el campo de la iniciación y la teoría musical, la dirección musical, la ejecución instrumental, la reparación de instrumentos de viento, cuerdas y percusión. La gestión y asociatividad, el emprendimiento, el encadenamiento productivo y el cooperativismo que contribuyan a la existencia, consolidación y fortalecimiento de las finalidades de la cooperativa. Obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados del endeudamiento interno y externo, para ser destinados a la financiación de actividades propias de la cooperativa. Realizar intercambio con instituciones similares de otras regiones, con el fin de potencializar proyectos afines y obtener recursos propios o apoyo en el campo de la consecución y formación de recursos humanos, además realizar planes, programas, proyectos conjuntos. Organizar directamente o en asocio con otras entidades o de cualquier otra naturaleza juveniles e infantiles, programas especiales de ejecución instrumental, composición musical, educación musical, musicología, vocal o coros, adquirir y distribuir instrumentos y accesorios indispensables para el logro de los objetivos en la comunidad musical. La realización de eventos tales como: Festivales, encuentros culturales, seminarios, conferencias, talleres culturales, muestras didácticas, participar en todo tipo de acciones que propicien por el fortalecimiento y desarrollo de la cultura. Promover el estudio, la investigación y el análisis sobre los géneros de la cultura como: Música, danza, oratoria, teatro, artes plásticas, pintura, agricultura, gastronomía, artesanías, turismo cultural, fotografía, cine, la literatura, artes audiovisuales, diseño de modas, diseño gráfico, diseño de estrategias digitales para el ámbito cultural y artístico, y todas aquellas conexas enlazadas con la cultura y el emprendimiento cultural, la producción y/o construcción de la infraestructura necesaria para la producción, creación, edición y comercialización de obras de arte, tales como obras de teatro, "muestra" de música, artesanías, libros, artículos, dvd, similares y audiovisual, obras construidas o realizadas por la cooperativa o alguno de sus miembros. Todo lo referente al patrimonio material e inmaterial de la humanidad, promoción y difusión oral y escrita del patrimonio de la humanidad, recuperación del patrimonio y memoria cultural, talleres de formación e investigación en patrimonio tangible e intangible, vigías del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvfejD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

patrimonio, reparación, protección, conservación, recuperación integral del patrimonio arqueológico, investigación, producción, promoción y difusión. Planear, desarrollar, promover y asesorar programas y proyectos de índole cultural, fomentar la fotografía, -Como actividad artística contemplada como arte visual no convencional, socializar exposiciones, fotográficas, concursos fotográficos, talleres de fotografía, encuentros de fotógrafos, difusión de la fotografía y los fotógrafos, como una manifestación artística y cultural, tanto como fotógrafos profesionales como aficionados. Ejecutar todos los programas y proyectos que estén incluidos en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional. Coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos culturales, brindar asesoría técnica sobre aspectos culturales. Programar y ejecutar actividades culturales y artísticas de acuerdo con el plan de desarrollo municipal, departamental y nacional, difundir estrategias de promoción cultural para lograr la participación y conocimiento de la comunidad, realizar actividades de apoyo en la organización de eventos culturales y artísticos para la promoción de la cultura a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Fomentar y propiciar prácticas culturales, recreativas, y de aprovechamiento del tiempo libre. Impulsar programas culturales, capacitación y formación temas afines, la realización de eventos tales como, festivales, seminarios, conferencias, foros, talleres de capacitación, encuentros, congresos, conversatorios, muestras didácticas, proveyendo todos los requerimientos técnicos necesarios para tal fin como, sonido, luces, tarimas, ayudas audiovisuales y comunicativas, logística general de eventos, la organización, administración y realización de eventos, actividades y/o estrategias para el buen desarrollo del mismo. Participar en todo tipo de acciones que propicien el fortalecimiento y desarrollo de la cultura, la psicología social comunitaria. Programas de prevención y atención a población vulnerable como: Desplazados, indígenas, afrodescendientes, afrocolombianos, palenqueros, raizal, rom y gitano, población en situación de discapacidad, población de libre orientación, pueblos y población damnificados por cualquier tipo de violencia, habitantes de la calle, afectados por fenómenos inotrópicos o naturales, prostitución, diferentes grupos étnicos y en general atender a poblaciones desfavorecidos expuestas a situaciones de riesgo por las que atraviesa actualmente nuestro país. Prestar servicios a las empresas privadas, públicas, la universidad (profesionales, profesores y estudiantes) al departamento, la nación en: Formulación en planes de desarrollo territoriales, planes de acción del sector centrado y descentralizado del estado, realizar asistencia técnica, asesoría, acompañamiento, capacitación para la formulación y evaluación de políticas, planes y proyectos formulados por los sectores sociales y culturales, capacitación, formación, dirigidos a todos los grupos poblacionales, grupos étnicos, indígenas. Elaborar y llevar a cabo actividades de promoción y prevención a la comunidad en general, ofrecer servicios de reeducación, y tratamiento a las drogas y el alcohol en todas sus manifestaciones, orientar y educar a la comunidad ciudadana sobre el proceso de reeducación del adicto a través de los medios de comunicación, conferencias, reuniones, charlas, talleres y otros medios que se estimen convenientes, promover y propulsar medidas cívicas, actividades preventivas, y educativas que atiendan a combatir la adicción y ofrecer soluciones a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvfejD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este problema. Fomentar y estimular la creación, organización y coordinación ampliación y mejoramiento de programas de servicio de tratamiento y prevención a la adicción a las drogas y al alcohol y a cualquier otro tipo de adicciones. Dar respaldo, acompañamiento, apoyo y atención a la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, expide el código de la infancia y la adolescencia con la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Darle cumplimiento al artículo 57 del código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006 atención integral especializada a niños, niñas y adolescentes en edades entre cero (0) y dieciocho (18) años de edad, la cooperativa trabajara por la restitución y garantía de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes mediante el restablecimiento del vínculo familiar y comunitario, la atención terapéutica integral, la protección y búsqueda del ambiente propicio para su atención e incorporación. La cooperativa buscara contactos y convenios con universidades, empresa privada y sector publico para conseguir su colaboración con el desarrollo de programas de capacitación, apoyo, acompañamiento y seguimiento para los programas que allí se desarrollen. La cooperativa podrá realizar todo tipo de actos, negocios, contratos civiles, contratos comerciales, realizar eventos culturales y deportivos que promuevan y fortalezcan la cultura, atención, prevención, protección, educación, formación, e investigación en aspectos como: Problemas alimentarios, desnutrición y mal nutrición, problemas psicológicos, maltrato, violencia intrafamiliar, delincuencia infantil, abuso sexual, drogodependencia, educación para la organización y participación de grupos de base (j.A.L, j.A.C., Asociaciones de jóvenes, mujeres, adultos, mayores, e instituciones de carácter publico y privado), adaptabilidad en situaciones de riesgos socioculturales, desplazados y discapacidad, formación en el uso adecuado de los recursos naturales especiales y medio ambientales, con talleres o encuentros culturales. Talleres para dar solución a la deserción escolar y en general aquellos aspectos que promuevan el desarrollo humano con equidad, prevenir la situación de riesgo de las personas en todas las edades que limiten el desarrollo de las potencialidades y capacidades humanas, promover en los sujetos estilos de vida basados en la equidad, derecho y democracia, para la transformación de su realidad individual, familiar y social, formación desde el emprendimiento cultural para la constitución de pequeñas y medianas empresas con proyección laboral, implementación de acciones para la promoción, prevención, diagnostico, atención educativa y los tratamientos rehabilitadores de niños, niñas jóvenes y adultos con alteraciones del desarrollo en las áreas cognitivas, comunicativas, senso-Perceptual, sicomotora y de adaptación social, así como de la población con talentos excepcionales, población vulnerable que se encuentre en alto riesgo de sufrir alteraciones en el desarrollo, disfunciones sicosociales o cualquier tipo de discriminación. La formación pedagógica integral y las acciones terapéuticas de recuperación que procura brindar el respeto a la diferencia y en la equiparación e igualdad de oportunidades para lograr una efectiva integración familiar, escolar, social y laboral, enmarcada en estilos de vida saludables para la población objeto de atención. Para tales efectos la cooperativa puede dentro del marco de la ley establecer institutos de educación formal y no formal, de rehabilitación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvefjD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcional, profesional, y social para impartir en forma paralela los procesos académicos y pedagógicos y los tratamientos terapéuticos requeridos para las condiciones individuales de la población objeto. Capacitar en artes y oficios, realizar programas promoción y difusión de las artes y oficios tradicionales, contratar directa o indirectamente o por prestación de servicios con diferentes empresas, desde la línea de moda, confección, o talleres de costuras, siendo la cooperativa cultural artecoop el intermediario entre diseñadores y artesanos para que desde sus saberes presten el servicio de diseño, corte y ensamble de todo tipo de prendas de vestir, modelos propios, elaboración de prendas de vestir para damas, caballeros, jóvenes y niños, diseño, patronaje y escalado, entrega de producto acabado, métodos de enseñanza, formación y capacitación, confeccionar modelos y diseños en diferentes líneas y atender las necesidades del mercado nacional e internacional en el ámbito de la confección de ropa y la moda. Todo lo relacionado con artes y oficios, programas de educación, talleres, charlas, conferencias, seminarios y todo lo concerniente a la capacitación para el trabajo y desarrollo humano que permitan preservar valores culturales, que se constituyan en una alternativa para mejorar el nivel de vida de los artesanos y diseñadores. Herramientas técnicas, productivas y administrativas en los programas artesanales, de joyería, de bisutería, de platería, cueros, bordados, madera, tela y todo material utilizado en las artes artesanales y/o de la moda. Organización, logística, promoción y desarrollo para todo tipo de eventos culturales, sociales y empresariales, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La cooperativa podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, las artes, la cultura y el turismo así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias y que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria cultural y turística cultural. Contratar, promover, manejar y organizar protocolos logísticos para eventos de personalidades artísticas, de educación, recreación, culturales, políticos y deportivos. Alquilar bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social. Contratar la promoción de eventos y logística de fiestas, festividades y ferias a nivel nacional e internacional. La organización de eventos corporativos, seminarios y fiestas en general, talleres didácticos, vacaciones recreativas, eventos juveniles, celebrar contratos o convenios con empresas del sector privado o publico, nacionales o extranjeras que desarrollen igual actividad o que sean complementarias o conexas con las propias. Área de desarrollo ambiental, agro cultural, proyectos de investigación, proyectos de protección de flora fauna, ambiental, realizar proyectos y programas de medio ambiente, ecológicos, agrícolas, con la final de concientizar, promover, divulgar, la importancia de la biodiversidad y la aplicación tecnológica continua en esta con fines de permanencia. Área de proyectos de inversión, en cultura, turismo cultural, áreas afines o conexas, complementarias. Fomentar el trabajo en red de los profesionales de la cultura, el patrimonio, el turismo cultural, la cooperación, la innovación, el emprendimiento y el desarrollo sostenible. Promover, identificar. Diseñar, formular, gestionar iniciativas de emprendimiento en las áreas de cultura, auditar y evaluar planes, programas y proyectos de investigación,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvvejD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formación, capacitación y/o sensibilización en cultura, patrimonio, turismo cultural, innovación y cooperación al desarrollo, emprendimiento, en especial programas académicos que persigan la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Realizar consultorías y asesorías especializadas en las áreas de cultura, patrimonio, turismo cultural, innovación, emprendimiento y cooperación al desarrollo. Asesorar, capacitar, acompañar y apoyar a las comunidades rurales y urbanas para desarrollar proyectos productivos en las áreas del turismo cultural, la cultura y/o el patrimonio tendiente a su desarrollo humano y económico. La cooperativa cultural artecoop podrá prestar servicios turísticos diseñados para el ámbito del turismo sostenible y cultural como agencia de viajes operadora, organizar y promover planes turísticos, el turismo cultural, sostenible mediante el diseño, gestión y operación de productos y servicios turísticos culturales sostenibles, prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el registro nacional de turismo, la promoción y realización de actividades que fomenten y desarrollen el turismo cultural a nivel regional y nacional. Prestación de servicios, en el desarrollo y la promoción de las actividades turísticas culturales en Colombia, la información del material turístico cultural, el estudio, promoción y realización de giras, ferias, eventos, circuitos, tours o excursiones, individuales o colectivas a poblaciones con un trasfondo turístico cultural en el ámbito nacional, igualmente ser intermediario para la venta, promoción y explotación de servicios turísticos ofrecidos por otras personas en el territorio nacional y prestación de servicios de interpretes, asistentes, acompañantes o guías de turismo cultural a nivel nacional. La realización de actividades complementarias a las ya mencionadas mediante la contratación y prestación de cualquier servicio de interés turístico cultural. Podrá operar por cuenta propia o ajena en todo lo relacionado con la actividad cultural, turística, industrial y comercial de la cooperativa. Puede prestar servicios en el área de turismo cultural y recreación en general pudiendo ofrecer los servicios de campamentos vacacionales, excursiones a cualquier parte del territorio nacional, turismo ecológico, ecoturismo, turismo rural, turismo sostenible en toda su generalidad, reconociendo el paisaje, la flora y la fauna como muestras culturales de nuestro país. Planeación, desarrollo, producción y ejecución de eventos recreativos tales como: Planes vacacionales, animación de fiestas, organización de eventos especiales, tales como seminarios, foros, simposios, conferencias, convenciones, ferias y afines, organizar cualquier tipo de evento especial, prestación de servicios gastronómicos nacionales, catering, servicios de banquetes en general, ejecutar todos los actos y contratos que sean lícitos temas cultura. Turismo cultural, asociatividad, articulación de procesos. La cooperativa puede estar asociada con otras cooperativas, federaciones, confederaciones o uniones a otras empresas con el fin de cumplir su objeto económico y social. La cooperativa podrá recibir auxilios y donaciones de empresas publicas o privadas, cualquiera sea su orden. La cooperativa podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias y que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria cultural y turística cultural de la región y del país Colombia. La cooperativa para el cumplimiento de su objeto podrá: A) celebrar contratos y/o



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvefjD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios y asociarse con entidades publicas y privadas de carácter nacional o internacional, para desarrollar el cumplimiento de su objeto. B) realizar, patrocinar, organizar, apoyar toda clase de eventos culturales en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) la realización de cursos, conferencias, seminarios, capacitación, talleres, conciertos, proyectos, espectáculos, manifestaciones y acciones culturales y / o de desarrollo educativo y de campañas de promoción cultural. D) diseñar y desarrollar mecanismos de cooperación relacionados con la financiación y cofinanciación, a nivel nacional, internacional, necesarios para el sostenimiento de la cooperativa sus actividades y proyectos. E) realizar actividades, programas y proyectos que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la cooperativa. I) adquirir bienes, muebles e inmuebles para el beneficio de la cooperativa y el cumplimiento de su objeto social. G) realizar, directa o indirectamente mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados, el reconocimiento de su entorno y el de los particulares relacionados al desarrollo cultural y educativo de las comunidades. H) realizar programas, proyectos de investigación, publicaciones, orientados a la recuperación y apropiación del patrimonio cultural tangible e intangible cultural de la región. I) administrar, gestionar y ejecutar todo tipo de obras culturales, participar en concursos, licitaciones, convocatorias, etc., De entidades publicas y privadas del orden nacional o internacional, con el fin de proveer sus servicios y productos o prestar cualquier tipo de servicio relacionado con la cultura. J) recibir, gestionar y/o administrar, auxilios y donaciones de entidades publicas o privadas, cualquiera sea su orden. K) comprar, almacenar, transportar, vender, exportar e importar bienes, insumos y equipos relacionados con las actividades culturales l) celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, vender y prestar toda clase de bienes y servicios relacionados con la cultura, realizando todo tipo de operaciones financieras y bancarias con su actividad corporativa, en procura del cabal desarrollo del objeto social orientado al cumplimiento de su vocación asociativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- Del representante legal. El representante legal sera nombrado por el consejo de administración, el cual podrá removerlo de conformidad con las normas legales vigentes. Ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata del consejo de administración. El gerente podrá ser el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones del consejo de administración si así se decidiera. El representante legal. Sera nombrado para periodo igual al del consejo de administración, pudiendo ser removido de conformidad con las normas legales vigentes o promovido un periodo mas, si así lo aprueba el consejo de administración. Funciones del representante legal: Son funciones del representante legal: A. Nombramiento hecho por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvvejD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el consejo de administración. B. Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos, reglamentos internos, ordenes y resoluciones emanadas de los diferentes organismos de artecoop. Y los ordenamientos aplicados por la entidad encargada de la vigilancia y control de la cooperativa. C. Representar a la cooperativa en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales. D. Velar porque los bienes y valores de la cooperativa. Se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. E. Las demás que le asigne el consejo de administración o la asamblea general de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos. Representación legal.- Funciones del gerente (director ejecutivo): Son funciones del representante legal: A. Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos, reglamentos internos, ordenes y resoluciones emanadas de los diferentes organismos de artecoop, y los ordenamientos aplicados por la entidad encargada de la vigilancia y control de la cooperativa, b. Ejecutar la política administrativa, financiera y de carácter social, conforme a los reglamentos del consejo de administración y los presentes estatutos. C. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de la cooperativa y firmar cheques junto con el tesorero. D. Celebrar contratos y operaciones cuyo tope sera autorizado por el consejo de administración e. Presentar al consejo de administración el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos. F. Presentar a la entidad encargada del manejo y control todos los informes que sean solicitados en el tiempo previsto por este organismo. G. Presentar al consejo de administración informes, iniciativas y proyectos encaminados a mejorar el cumplimiento de los objetivos de la cooperativa. H. Velar porque los bienes y valores de la cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. I. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. J. Dirigir las relaciones publicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo. K. Celebrar acuerdos o convenios comerciales o de prestación de servicios y decidir sobre la afiliación de la cooperativa. 1. Elaborar, con el contador, los inventarios, cortar las cuentas y producir el balance general al fin de cada ejercicio económico, presentarlos al consejo de administración para su aprobación y enviarlos a la asamblea general y/o la entidad de vigilancia respectiva, según el caso. M. Dirigir administrativamente la cooperativa de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general, el consejo de administración y los presentes estatutos. N. Celebrar los contratos y/o convenios correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración. O. Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el personal de la entidad en la ejecución de las funciones de estos. P. Elaborar conjuntamente con el tesorero y/o auxiliar contable, o quien haga sus veces, el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la consejo de administración. Q. Rendir a la asamblea general y la consejo de administración, los informes que le soliciten. R. Administrar el patrimonio de la cooperativa de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general, el consejo de administración y los presentes estatutos. S. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y la

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvfejD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consejo de administración. T. Convocar a las sesiones de la consejo de administración, en los términos previstos en estos estatutos. U. Someter ante la consejo de administración el balance de cuentas a 31 de diciembre de cada año. W. Supervisar el normal funcionamiento administrativo de la cooperativa y solicitar las asesorías que se juzguen necesarias. X. Planificar y coordinar programas tendientes a la cualificación y profesionalización de sus integrantes. Y. Desarrollar todos los planes, programas y proyectos formulados por el consejo de administración, de conformidad con las directrices trazadas por la asamblea y las finalidades de la cooperativa artecoop. Z. Desempeñar todas las funciones administrativas, no atribuidas a otro órgano o autoridad de la cooperativa y solicitar las asesorías que se juzguen indispensables. Aa. Delegar en otros empleados de la cooperativa algunas funciones administrativas, previa autorización de la consejo de administración bb. F firmar conjuntamente con el tesorero, los cheques, cuentas y facturas, que impliquen gastos e inversiones generados en la cooperativa autorizados por la consejo de administración y justificado con los debidos soportes legales. C.C las demás que le asigne la asamblea general y la consejo de administración. El representante legal responderá con su propio patrimonio por el monto que exceda lo autorizado por la consejo de administración y hasta por culpa grave. Remoción del gerente (director ejecutivo). El gerente puede ser removido por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por voluntad expresa de los miembros del consejo de administración. 2. Por realizar contrato y operaciones del giro ordinario de la cooperativa excediendose los 3, por infracciones graves a la disciplina social y/o reglamento de la cooperativa 4. Por hacer caso omiso de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. 5. Por faltas graves contempladas en el régimen de compensaciones que ameriten la remoción gerente podrá ser el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones del consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 05 de octubre de 2009 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2009 con el No. 13757 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUANA MILENA ARANGO VACARES	C.C. No. 42.118.974

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 25 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023 con el No. 2355 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvefjD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	INES MARIA RAMIREZ DE CARVAJAL	C.C. No. 34.044.899
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DANIELA QUINTERO BRITO	C.C. No. 1.004.779.833
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GERMAN EDUARDO POVEDA CABEZAS	C.C. No. 14.230.165

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOYNER ANDRES BETANCUR PIMIENTA	C.C. No. 1.035.388.983
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA OSNIDIA OCAMPO LOPEZ	C.C. No. 42.076.857

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 25 de agosto de 2010 de la Asamblea General	14822 del 02 de diciembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 26 de diciembre de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria	14867 del 29 de diciembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 20 de agosto de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	283 del 06 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 1 del 10 de agosto de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	469 del 05 de septiembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 1-2018 del 31 de marzo de 2018 de la Asamblea General De Asociados	1454 del 21 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvefjD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2025 - 10:34:09
Recibo No. S001852819, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xfwvefjD7h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
